RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 649 -2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 01 de diciembre del 2023

VISTOS:

El expediente administrativo de aprobación del expediente técnico de saldos de obra de la IOARR denominada: *"Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, CUI N°:2469587, Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 165-2023-MDCC/GOPI, Informe Técnico N° 044-2023-IFIH/SGEP/MDCC, Informe N° 864-2023-SGEP/GOPI/MDCC; Informe Nº 045-2023-ECC/ESP-SCI, Informe Técnico Nº 252-2023-GOPI-MDCC, Informe N° 913-2023-MDCC/GPPR, Informe Legal N° 060-2023-EL-SGALA-MDCC, Proveído N° 309-2023-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones especificas compartidas de las municipalidades distritales, establece que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura N° 165-2023-MDCC/GOPI de fecha 11 de octubre del 2023, se aprobó la liquidación del contrato N° 007-2021-MDCC de la Obra denominada: *"Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, CUI N°:2469587, ejecutada por el CONTRATISTA CONSORCIO MONASTERIO S.A.C., con una inversión total de S/333,674.11 (Trescientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 11/100 soles) incluido IGV; estableciéndose un saldo final a favor del contratista, por el monto de S/ 26,948.67, que corresponde a reajustes por aplicación de fórmula polinómica, del cual se descontará el servicio del Notario por el monto de S/2,500.00 soles y el Servicio de Liquidación de cuentas por el monto S/5,950.00 soles;

Que, a través del Informe Técnico N° 044-2023-IFIH/SGEP/MDCC del Ing. Igor Felipe Inca Huacasi, Evaluador de la Sub gerencia de Estudios y Proyectos, manifiesta que habiéndose evaluado el expediente técnico de Saldos de la Obra denominada: *"Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, proporcionada por la entidad, concluye que es conforme con el contenido, estructura y forma (aspectos técnicos y financieros) por un monto de S/30,813.77 soles, recomendando la aprobación del expediente de saldo de obra;

Que, por medio del Informe N° 864-2023-SGEP/GOPI/MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos aprueba el expediente técnico de saldos de la Obra denominada: *"Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, por el monto de S/30,813.77 soles, bajo la modalidad de Administración Directa con un plazo de 15 días calendarios, acorde con el siguiente disgregado:

COSTO DIRECTO	S/. 23,491.46
GASTOS GENERALES	S/. 3,054.24
SUB TOTAL	**S/. 26,545.70**
GASTOS SUPERVISIÓN	S/. 2,754.24
GASTOS LIQUIDACIÓN	S/. 1,513.83
PRESUPUESTO DE OBRA TOTAL	**S/. 30,813.77**

Que, con Informe Nº 045-2023-ECC/ESP-SCI de fecha 30 de octubre del 2023, el Ing. Edy Castro Chino, Especialista en seguimiento y Cierre de Inversiones, remite el Formato N° 8-C sección C: "Registro de ejecución" de acuerdo al Expediente Técnico de saldos de la Obra denominada: *"Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, con código único de inversión 2469587.

Que, con Informe Técnico Nº 252-2023-GOPI-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2023, el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga la conformidad del Expediente Técnico de saldos de la Obra denominada: *"Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, con código único de inversión 2469587, por el monto de S/30,813.77 soles, bajo la modalidad de

Administración Directa con un plazo de 15 días calendarios y solicita disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 913-2023-MDCC/GPPR el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/30,813.77 (treinta mil ochocientos trece con 77/100 soles) a fin de atender lo requerido;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado en la Opinión Nro. 122-2014/DTN glosa que la ejecución del saldo de Obra es responsabilidad de la entidad, la misma que elabora y aprueba el expediente técnico de dicho saldo, debiendo verificar previamente que cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente, para que quien ejecute el saldo de obra cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios. Cabe recordar que un expediente Técnico del saldo de obra puede ser elaborado por la Entidad o por un tercero espacialmente contratado para tal fin. En cualquiera de los casos la entidad es la responsable de adoptar las medidas que permitan dicha elaboración;

Que, el citado organismo supervisor en la Opinión Nro. 011-2015/DTN acota que el saldo de obra debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta finalización de la ejecución de la obra; es decir, aquellos que se derivan de partidas no ejecutadas como aquellos necesarios para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente, pudiendo incluirse mayores metrados o nuevas partidas para cumplir con tal finalidad.

Que, a través del Informe Legal N° 060-2023-EL-SGALA-MDCC de fecha 20 de noviembre del 2023, de la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, valuando el caso en concepto en su análisis jurídico Legal señala que se encuentra técnicamente sustentado el expediente de saldos de la obra: "*Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa*", con código único de inversión 2469587, como se desglosa de los informes técnicos aludidos precedentemente, emitidos por el evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el especialista de seguimiento y Cierre de Inversiones GOPI, Asesor Legal de GOPI y Gerente de Obras públicas e infraestructura, corresponde su aprobación, al contar el expediente en mención con los componentes necesarios, entre estos, la conformidad de los funcionarios y/o servidores públicos competentes, así como el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal emitida por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 913-2023-MDCC/GPPR, resulta desde el punto de vista legal, procedente la aprobación del expediente técnico en análisis. Por lo que, finalmente concluye opinando que: "Se APRUEBE mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico saldos de la obra: *"Construcción de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, con código único de inversión 2469587 con un presupuesto total ascendente a S/30,813.77 (treinta mil ochocientos trece con 77/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 15 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa(...)" Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Proveído N° 309-2023-GAJ-MDCC;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar que los informes técnicos, del caso que no ocupa, emitidos por los funcionarios ubicados en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al de la Gerencia Municipal, cumplan o no su función en forma correcta, técnica y cabal o reflejen la verdad material, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que los funcionarios y servidores eminentes de los respectivos informes técnicos y legales son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Pliego ha procedido a desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: *"Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones"*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de saldos de Obra de la IOARR denominada: *"Construccion de Cobertura y Servicios Higiénicos y/o Vestidores; en el(la) Servicios Deportivos Zona 5 de la Asociación de Vivienda las Flores Distrito de Cerro Colorado, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa"*, con código único de inversión N° 2469587, con un presupuesto total ascendente a S/30,813.77 (treinta mil ochocientos trece con 77/100 soles) por un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 23,491.46
GASTOS GENERALES	S/. 3,054.24
SUB TOTAL	**S/. 26,545.70**
GASTOS SUPERVISIÓN	S/. 2,754.24
GASTOS LIQUIDACIÓN	S/. 1,513.83
PRESUPUESTO DE OBRA TOTAL	**S/. 30,813.77**

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACION CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA V°B° AREQUIPA